

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de León, referente al concurso-oposición libre para proveer seis plazas de Camineros del Estado en la plantilla de esta provincia, más las vacantes que puedan producirse hasta la terminación de los exámenes.

Relación de aspirantes admitidos a examen en el concurso-oposición libre para proveer seis plazas de Camineros del Estado en la plantilla de esta provincia, más las vacantes que puedan producirse hasta la terminación de los exámenes, cuya convocatoria se publicó en el «Boletín Oficial de la Provincia de León» y en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 y 14 de junio, respectivamente.

1. Segundo del Alamo Criado.
2. José Luis Rodríguez Fernández.
3. Manuel Peña Fernández.
4. Enrique Santín Gómez.
5. Leonardo Menéndez Cubero.
6. Luis Martínez González.
7. Antonio González Arias.
8. Santiago Fernández García.
9. Manuel Fernández López.
10. Manuel Moreno Blanco.
11. Manuel Fernández García.
12. Melchor Moreira Fernández.
13. Gabriel Pollán Canseco.

Los citados señores deberán personarse el día 2 de octubre próximo, a las diez horas, en esta Jefatura, calle de Ordoño II, número 27, para dar comienzo a las prácticas de los ejercicios correspondientes.

El Tribunal designado por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de 22 de junio último para juzgar este concurso, estará constituido por don Daniel Sáenz de Miera Delgado, Ingeniero Jefe, como Presidente; don Eduardo López Fernández, Ingeniero de Caminos, y don Tomás Velasco Guío, Ayudante de Obras Públicas, como Vocales, y don Bernardino Olivera Zapico, Auxiliar de Administración Civil quien actuará de Secretario.

León, 24 de julio de 1973.—El Ingeniero Jefe Presidente del Tribunal.—5.685-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Vizcaya por la que se anuncia concurso-oposición en turno restringido para proveer una plaza de Celador, vacante en la plantilla de esta provincia.

Autorizada esta Jefatura Provincial de Carreteras por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 20 de junio próximo pasado, para celebrar concurso-oposición en turno restringido a fin de proveer una plaza de Celador, vacante en la plantilla de esta provincia, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Podrán tomar parte en dicho concurso-oposición los Capataces de Brigada, tanto de esta Jefatura como de otras provincias, que acrediten un año de antigüedad en esta categoría.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras en que reside el interesado, en la que se hará constar: nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio; manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, excombatientes, excautivos, etcétera, harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo, se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

El concurso-oposición tendrá lugar en Bilbao en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciarán al publicarse la relación de los aspirantes admitidos a examen, y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el citado Reglamento.

De acuerdo con el mismo Reglamento, el Celador tiene como misión específica de su cargo, la dirección y vigilancia del trabajo de un sector determinado, ejerciendo funciones de mando sobre los Capataces de Brigada y de Cuadrilla.

Deberá poseer conocimientos de medición y distribución de materiales; obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización, recuentos de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Asimismo deberá tener dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 10 de julio de 1973.—El ingeniero Jefe, Ignacio Yarzua Uranga.—5.518-E.

RESOLUCION de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife por la que se convoca oposición libre para la provisión de dos plazas vacantes de Oficiales de segunda administrativos en la plantilla de personal administrativo de este Organismo.

Vacantes dos plazas de Oficiales de segunda administrativos, funcionarios de carrera propios de este Organismo, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Orgánico de esta Junta y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2042/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir dichas vacantes mediante oposición libre, de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

I. Normas generales

1.1. Las plazas convocadas son de Oficiales de segunda administrativos, correspondientes a la plantilla de este Organismo, como funcionarios de carrera propios del mismo, sometidas al Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971 y disposiciones complementarias, así como a las normas vigentes del Reglamento Orgánico de esta Junta, con residencia una en esta capital y otra en la Delegación de este Organismo en la isla de La Palma.

1.2. Las retribuciones serán las establecidas en la plantilla de esta Junta y por lo dispuesto en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero.

1.3. La presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de 28 de diciembre de 1958, de régimen de las Entidades estatales autónomas.

1.4. Cuanto no se halle previsto en las siguientes bases se regirá por la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 y el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971.

II. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a las pruebas selectivas los candidatos reunirán necesariamente las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de bachiller elemental.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) No haber sido separado del servicio del Estado, de la Administración Local o de Organismos autónomos, de ambos, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

g) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

III. Solicitudes

3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas harán constar su nombre, apellidos, domicilio y número del documento nacional de identidad, así como los siguientes extremos:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos y cada uno de los requisitos de orden general de la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano a quien se dirige

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al excelentísimo señor Gobernador civil-Presidente de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife.

3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas

Los derechos de examen serán de 250 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe

Cuando la presentación de solicitudes se verifique en el Registro General de esta Junta directamente se abonará dicha cantidad al mismo tiempo de presentar la instancia, retirándose por el presentador el correspondiente recibo.

En caso de adoptarse para la presentación la forma del citado artículo 66, se hará constar en la instancia la fecha del giro postal y el número de su resguardo.

3.7. Defectos en las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo de que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámite.

IV. Admisión de candidatos

4.1. Lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, por esta Presidencia se aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, relacionándose el nombre de los opositores, así como el número de su documento nacional de identidad, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva

Por la Presidencia de esta Junta se dictará resolución aceptando o rechazando las reclamaciones formuladas, en su caso, contra la lista provisional y aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

4.5. Recurso contra la lista definitiva

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro

de Obras Públicas en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la mencionada lista definitiva.

V. Designación, composición y actuación del Tribunal

5.1. Designación del Tribunal

Por esta Presidencia se nombrará el Tribunal calificador de los ejercicios de que consta la oposición.

5.2. Composición del Tribunal

El Tribunal calificador estará integrado por el excelentísimo señor Presidente, el Ingeniero Director técnico, un representante de la Dirección General de la Función Pública y el Secretario-Contador del Organismo o las personas que reglamentariamente les sustituyan, a cuyos efectos serán nombrados los suplentes correspondientes.

5.3. Abstención y recusación

En cuanto a la abstención y recusación de los miembros del Tribunal, regira lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causas de recusación, y se hará constar así en el acta.

5.4. El Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas bases, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres miembros como mínimo, titulares o suplentes, de modo indistinto.

5.6. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en esta convocatoria le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

VI. La oposición constará de los siguientes ejercicios

6.1. Programa

Primero.—El primer ejercicio será eliminatorio, y se dividirá en dos partes:

1.ª a) Manuscibir al dictado el texto que dicte el Tribunal durante quince minutos, con el fin de examinar la corrección de la escritura, la ortografía y forma de la letra.

b) Escritura mecanográfica durante veinte minutos del texto que se dicte al concursante.

c) Redacción de un oficio de los que ordinariamente se usan en las relaciones que entre sí mantienen los Departamentos del Estado, que versará acerca de las materias que el Tribunal facilite.

2.ª Desarrollar verbalmente dos temas sacados a la suerte, durante el plazo máximo de una hora, relativos a «Aritmética y Geometría, Geografía Universal y de España».

Segundo.—El segundo ejercicio se dividirá también en dos partes:

1.ª Desarrollar verbalmente, en el plazo máximo de una hora, tres temas, sacados a la suerte, relativos a Derecho administrativo y mercantil, legislación de Hacienda, legislación de Obras Públicas y organización y régimen de las Juntas Administrativas de Obras Públicas.

2.ª Resolver debidamente dos problemas de aritmética y uno de contabilidad, propuestos por el Tribunal, en el plazo que éste determine.

Tercero.—El tercer ejercicio, de carácter voluntario, habrá de ser solicitado en la instancia, señalando las partes o materias en que el aspirante desea ser examinado, y servirá para mejorar la calificación obtenida en los anteriores.

Consistirá en:

a) Taquigrafía Tomar taquigráficamente el texto que dicte el Tribunal durante cinco minutos, a la velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, y traducirlo mecanográficamente en el plazo de una hora.

b) Máquinas de calcular. Su manejo con soltura, realizando las operaciones que el Tribunal determine, en el plazo que establezca.

c) Cálculo mercantil y contabilidad. Desarrollar por escrito en el plazo de dos horas dos temas de cálculo mercantil y contabilidad general o administrativa, propuestos por el Tribunal.

6.2. Cuestionario

El cuestionario de temas para la práctica de la segunda parte del primer ejercicio, la primera parte del segundo y el apartado c) del tercer ejercicio voluntario son los siguientes:

Cuestionario de temas para la práctica de los ejercicios de la oposición para cubrir dos plazas de Oficial de segunda administrativo en la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife

PRIMERA EJERCICIO (SEGUNDA PARTE)

Aritmética y elementos de geometría

Tema 1.º Concepto de la aritmética.—Ídem de la magnitud. Cantidad, unidad y número.—Numerología y sistemas de numeración.

Tema 2.º Operaciones aritméticas: Adición y sustracción.—Concepto y casos.—Pruebas de estas operaciones.—Multiplicación.—Conceptos y casos que pueden ocurrir.—Tabla de Pitágoras.

Tema 3.º División.—Concepto de esta operación y casos que pueden ocurrir.—Pruebas y uso de la división.—Estenografía.

Tema 4.º Fracciones.—Concepto de los números quebrados. Sustracción, adición, multiplicación y división de los números quebrados y mixtos.

Tema 5.º Números decimales.—Sus conceptos.—Principales propiedades de los números decimales.—Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 6.º Sistema métrico decimal.—Su concepto y fundamento y unidad.—Medidas lineales, superficiales y de volumen. Equivalencia de estas medidas con las principales del sistema antiguo español.

Tema 7.º Medidas de capacidad y ponderales.—Sus equivalencias con las principales del sistema antiguo español.—Medidas monetarias y sistema monetario español.

Tema 8.º Regla de tres.—Definición, planteamiento y resolución de la regla de tres simple.—Ídem de la regla de tres compuesta.

Tema 9.º Regla de interés: Sus casos.—Interés simple y compuesto.

Tema 10. Regla de aplicación y compañía.—Su definición: Planteamiento y resolución.—Regla de aligación.

Tema 11. Definición y división de la geometría.—Conceptos de superficie, línea y punto.

Tema 12. Líneas perpendiculares y oblicuas.—Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta. Líneas paralelas.—Conceptos y propiedades principales.

Tema 13. Triángulos; definiciones.—Clasificación.—Cuadriláteros: Sus clases.

Tema 14. Polígonos.—Definición.—Clasificación y propiedades generales de los polígonos.

Tema 15. Circunferencia, círculo y radio.—Ángulo central, arco, cuerda, diámetros, secante y tangente.—Posiciones mutuas de dos circunferencias.

Tema 16. Trazar por un punto una perpendicular a una recta.—Construir un ángulo igual a otro.—Construir un triángulo en función de algunos de los elementos que lo integran. Trazado de una circunferencia por tres puntos que no estén en línea recta.

Tema 17. Área; definición.—Área del paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado.—Ídem del triángulo.—Ídem del trapecio y de los polígonos regulares.—Área del círculo.

Tema 18. Elementos que determinan un plano.—Ángulo diedro.—Sus clases.—Ángulo poliedro.

Tema 19. Triedros.—Pirámide.—Prismas.—Poliedros.—Paralelepípedo octaedro.

Tema 20. Superficies de revolución.—Meridianos y paralelos. Cono.—Cilindro y esfera.—Sus áreas respectivas.

Tema 21. Volumen del prisma.—Volumen del cono y de la pirámide.—Ídem del cilindro.—Ídem de la esfera.

Geografía universal y de España

Tema 1.º Concepto de la geografía: Sus principales divisiones.—Principales movimientos de la Tierra en el espacio.

Tema 2.º Conceptos de latitud y longitud geográfica.—Meridianos y paralelos.—Mapas y cartas geográficas.—Sistemas de proyección.

Tema 3.º Geografía universal.—Continentes y océanos.—Mares interiores.—Principales sistemas orográficos.

Tema 4.º Europa.—Estados del Mediterráneo.—Situación, límites y extensión; capitales, poblaciones, razas.—Medios de comunicación.—Orografía e hidrografía.—Portugal: Especial consideración.—Formas de gobierno.

Tema 5.º Estados centroeuropeos.—Situación, límites, extensión, capitales, poblaciones, razas.—Medios de comunicación.—Formas de gobierno.—Orografía e hidrografía.

Tema 6.º Países nórdicos.—Islas Británicas.—Situación, límites y extensión de los Estados que comprenden; capitales, poblaciones, razas.—Medios de comunicación.—Formas de gobierno.—Orografía e hidrografía.

Tema 7.º América del Norte y Central.—División política. Situación, límites y extensión de los Estados que comprende; capitales, poblaciones.—Accidentes geográficos importantes.

Tema 8.º América del Sur.—Estados, situación, límites y extensión; capitales, poblaciones.—Accidentes geográficos.

Tema 9.º Asia.—División política.—Situación, límites y extensión de los Estados que la integran.—Formas de gobierno. Accidentes geográficos.—Razas.

Tema 10. África y Oceanía.—Estados.—Razas.—Accidentes geográficos.

Tema 11. España.—Límites y extensión.—Costas.—Accidentes marítimos y terrestres.

Tema 12. España.—Cordilleras, mesetas y llanuras.—Hidrografía.

Tema 13. España.—Clima y temperatura.—Flora y fauna.—Riquezas minerales y pecuarias.

Tema 14. España.—Producción industrial; zonas industriales Principales vías de comunicación; aéreas, terrestres y marítimas.

Tema 15. España.—Población y su distribución.—Idioma y dialectos.—Religión y cultura del pueblo español.—Gobierno.—División administrativa.

Tema 16. España.—División militar, marítima y judicial.—Distritos universitarios.

Tema 17. España.—Regiones.—Provincias que comprenden.—Características regionales.

Tema 18. España insular.—Provincias que la integran.—Capitales y ciudades importantes.—Medios de comunicación marítimos y aéreos.—Carreteras principales.

Tema 19. Plazas de soberanía y provincias africanas.—Situación, extensión, límites; accidentes geográficos.—Medios de comunicación.—Organización administrativa.

SEGUNDO EJERCICIO (PRIMERA PARTE)

Derecho administrativo y mercantil

Tema 1.º Concepto de la Administración.—El Derecho administrativo.—Su concepto y fuentes.—Potestades administrativas. Facultades regladas y discrecionales.—Jerarquías administrativas.

Tema 2.º Funcionarios públicos; su concepto.—Legislación vigente.—Cuerpo General de Administración Civil: Ingreso, categorías y clases.—Derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos.

Tema 3.º Administración Central; su organización.—Jefatura del Estado.—Consejo de Ministros.—Departamentos ministeriales.—Consejo del Reino.—Consejo del Estado.—Cortes Españolas.—Tribunal de Cuentas.

Tema 4.º Presidencia del Consejo.—Vicepresidencia.—Ministerios de Asuntos Exteriores, Hacienda y Justicia.

Tema 5.º Ministerio de Obras Públicas.—Su organización y funcionamiento.—Subsecretaría y Direcciones Generales.—Consejo de Obras Públicas.—Inspección de los Servicios.—Examen especial de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.

Tema 6.º Organización y funciones de los restantes Departamentos ministeriales.—F. E. T. y de las J. O. N. S.—Organización Sindical.

Tema 7.º Leyes Fundamentales: Ley de Sucesión.—Fuero de los Españoles.—Fuero del Trabajo.—Legislación sobre contratos y accidentes del trabajo.—Seguridad Social.

Tema 8.º Organismos autónomos de la Administración del Estado: Legislación vigente.—Funcionarios públicos de los Organismos autónomos: Normas vigentes.

Tema 9.º Administración Provincial.—Gobernadores civiles. Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares.—Administración Local.—Ayuntamientos, Alcaldes y Concejales.

Tema 10. Actividad administrativa.—Concepto del acto administrativo.—Servicios públicos; su noción.—Concesiones administrativas.

Tema 11. Contratos administrativos.—Contratación de obras y servicios públicos.—Legislación vigente.—Sistemas: Subasta y concurso; sus trámites.—Concertación directa.—Obras por gestión directa.—Breve idea de la expropiación forzosa.

Tema 12. El procedimiento administrativo: Principales normas de su regulación vigente.—Recursos administrativos.

Tema 13. La jurisdicción contencioso-administrativa.—Resumen histórico y regulación actual.

Tema 14. Concepto del Derecho mercantil.—Comerciante individual.—Sociedades mercantiles: Sus clases.—Sociedades anónimas y de responsabilidad limitada.—Instituciones auxiliares: Bolsas de comercio.—Bancos.

Tema 15. Títulos-valores: Concepto y clases.—La letra de cambio: Sus requisitos.—Librador, librado, aceptante.—Endoso. Aval cambiario.—Protesto.—El cheque: Su función y requisitos especiales.

Legislación de Hacienda

Tema 1.º Concepto de la Hacienda Pública.—Las necesidades públicas.—Concepto de los gastos e ingresos públicos.

Tema 2.º Gastos públicos.—Presupuestos del Estado: Estructura actual.—Estados que comprende.—Déficit y superávit.—Validez de los presupuestos.—El ejercicio económico.

Tema 3.º Ingresos públicos: Concepto y clasificación.—El impuesto: Concepto y fundamento.—Clasificación.—Impuestos directos e indirectos: Reseña de los principales de la legislación española.

Tema 4.º Contribución territorial, rústica y urbana.—Contribución industrial.

Tema 5.º Contribución sobre los rendimientos del trabajo personal.—Contribución sobre la renta.—Impuestos sobre los rendimientos del capital.

Tema 6.º Impuesto de derechos reales y sobre transmisión de bienes.—Timbre del Estado.

Tema 7.º Tasas y exacciones parafiscales.—Principales tasas vigentes por prestación de servicios a cargo del Departamento de Obras Públicas.—La tasa sobre la gasolina en Canarias: Su aplicación.

Legislación de Obras Públicas y organización y régimen de las Juntas Administrativas

Tema 1.º Breve reseña de la Ley General de Obras Públicas. Clasificación de las carreteras españolas.—Resumen del Plan General de Carreteras.

Tema 2.º Organización de los Servicios de Carreteras en la Administración española.—Jefaturas de Obras Públicas.—Juntas Administrativas de Canarias.—Inspección General de estos Servicios.

Tema 3.º Creación de las Juntas Administrativas: Su motivación.—Organización: Pleno.—Comisión Ejecutiva; sus funciones.

Tema 4.º Presidencia.—Vicepresidencia: Sus funciones.—Dirección Técnica.—Secretaría.—Intervención Delegada.

Tema 5.º Convenios entre el Estado y los Cabildos Insulares. Empréstitos del Banco de Crédito Local.—Subvención ordinaria del Estado.—Tasa sobre la gasolina en Canarias.

Tema 6.º Estructura, contenido y síntesis del Plan de Obras y Servicios de la Junta Administrativa de Obras Públicas.

Tema 7.º Disposiciones sobre personal del Organismo autónomo.—Plantillas.—Seguridad Social.—Mutualidad Laboral.—Reglamentación del personal operario de Obras Públicas.

Tema 8.º Obras públicas a cargo de la Junta.—Delegación de facultades: Decreto de 20 de abril de 1951.—Aprobación de proyectos.—Contratación.

Tema 9.º Legislación sobre fianzas para licitar en las obras públicas.—Aval bancario.—Devolución de fianzas.

Tema 10.º Certificaciones de obra ejecutada: Su formulación. Tramitación y abono.

Tema 11.º Relaciones con otros Organismos de la Administración Central y Provincial: Gobierno Civil, Cabildos Insulares, Jefatura de Obras Públicas, Jefatura de Tráfico: Delimitación de competencias.

Tema 12.º Normas generales sobre tramitación de expedientes de expropiación forzosa.—Información pública de Proyectos de obras.

TERCER EJERCICIO, APARTADO C)

(Voluntario)

Cálculo mercantil

Tema 1.º Razones y proporciones.—Sus clases.—Progresiones aritméticas.—Geométricas.

Tema 2.º Potencialización.—Potencia de un número.—Extracción de la raíz cuadrada.

Tema 3.º Regla de repartimientos proporcionales.—Repartimiento proporcional simple y compuesto.

Tema 4.º Vencimiento común medio.—Descuento comercial y real.

Tema 5.º Cambio directo e indirecto.—Regla de tanto por ciento.

Tema 6.º Inposiciones y amortizaciones al interés simple. Concepto de estas operaciones.—Deducción de las fórmulas.

Tema 7.º Préstamos ordinarios.—Cálculos de anualidad.—Concepto de los empréstitos.

Contabilidad

Tema 1.º Concepto de la contabilidad.—Legislación relativa a la teneduría de libros.—Sistemas de contabilidad.—Principios fundamentales de la partida doble.

Tema 2.º Libros de contabilidad.—Clases en que se dividen. Libro de inventarios.—Libro de balances.—Libros diario y mayor.—Objeto de cada uno de ellos.—Manera de redactar los asientos.—Sus clases.

Tema 3.º Clasificación general de las cuentas.—Cuentas personales.—Cuentas representativas del propietario y de sus deudores.—Significación de los saldos.—Subdivisiones que pueden hacerse con estas cuentas.

Tema 4.º Cuentas de efectos de comercio.—Idem de propiedades.—Instrumentos de cambio.—Casos en que se adeudan y se acreditan.—Significación de los saldos.—Idea de las operaciones de comisión y en representación.

Tema 5.º Cuentas corrientes.—Conceptos y preceptos que las regulan.—Método indirecto y hamburgués.

Tema 6.º Apertura de contabilidad general.—Procedimientos. Asientos correspondientes en el diario, mayor y libros auxiliares.

Tema 7.º Balances provisionales.—Balances de comprobación.—Idem de la situación económica.—Objeto y forma de estos documentos.—Clasificación y errores cometidos.

Tema 8.º Balance general.—Descripción de las operaciones previas.—Formación de inventario.—Su valorización.—Cierre de las cuentas por los diferentes procedimientos.—Reapertura de libros.

Tema 9.º Contabilidad de las Sociedades.—Principios fundamentales de la contabilidad de las reguladas por el Código de Comercio.

Tema 10. Contabilidad del Estado.—Presupuesto corriente general del Estado español.—Concepto, formación, estructura y duración.—Créditos extraordinarios.—Suplementos de créditos. Requisitos generales para tramitarlos y concederlos.—Resultados de ejercicios cerrados.—Operaciones en formalización.

Tema 11. Contabilidad de la Junta Administrativa de Obras Públicas.—Sus características y peculiaridades.—Preceptos que la regulan.—Libros principales y auxiliares: Su disposición.

Tema 12. Clases de fondos que administra la Junta.—Ingresos propios por subvención, tasas y prestación de servicios.—Fondos con aplicación o destino especial.—Su reflejo en las cuentas y asientos que originan.

Tema 13. Cuentas de gastos.—Su justificación.—Cuentas características: Cargo y abono de las mismas.—Movimientos de fondos: Sus formalidades y documentación.

Tema 14. Balances de la Junta Administrativa.—Liquidación de ejercicio económico.—Su justificación.—Asientos de cierre.—Formalidades y trámites para la aprobación definitiva de las cuentas generales.

Tema 15. Almacenes generales de depósito y «doeks».—Su concepto.—Preceptos legales a ellos referentes.—Warrants.—Cuentas y asientos peculiares de las operaciones que en ellos se realizan.

6.3. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.4. *Identificación de los opositores*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.5. *Orden de actuación de los opositores*

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.6. *Llamamientos*

Los candidatos serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición aquellos que no compareciesen, sea cualquiera la causa.

6.7. *Anuncios sucesivos*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos ejercicios a partir del primero. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de esta Junta.

VII. *Calificación de los ejercicios*

7.1. *Plazo en que se publicará la calificación*

La calificación de cada ejercicio se hará pública en el tablón de anuncios de la Junta Administrativa a las veinticuatro horas como máximo de su terminación.

7.2. *Sistema de calificación*

El primer ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, exigiéndose un mínimo de 15 puntos para poder pasar al segundo ejercicio.

El segundo ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, eliminándose a los aspirantes que no alcancen los 10 puntos como mínimo.

El tercer ejercicio se valorará de 0 a 5 puntos.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente.

7.3. *Presentación de calificaciones por el Tribunal*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal presentará a la Comisión Ejecutiva de la Junta la lista de los opositores, en la que figurarán las calificaciones por orden de puntuación obtenida, proponiendo el nombramiento de los que hubieren alcanzado la más alta.

VIII. *Lista de aprobados*

6.1. *Lista de aprobados*

La Comisión Ejecutiva de la Junta Administrativa publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas existentes al comienzo de la oposición.

IX. *Presentación de documentos*

9.1. *Documentos: Plazo y falta de presentación de los mismos*

Los opositores aprobados en primer lugar aportarán, dentro del plazo de treinta días naturales a partir de la propuesta de nombramiento, que le será comunicada, los documentos que acrediten que reúnen las condiciones exigidas en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo fuerza mayor, los opositores aprobados no presentaran dicha documentación completa no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la Comisión Ejecutiva formulará propuesta adicional en favor del opositor que le siga en el orden de puntuación.

X. Nombramientos

10.1. Nombramientos definitivos

El excelentísimo señor Presidente de la Comisión Ejecutiva de la Junta procederá al nombramiento de funcionarios de carrera a los candidatos declarados aptos, sometiendo dicho nombramiento a la aprobación del excelentísimo señor Ministro del Departamento. El nombramiento definitivo se hará con efectos de todo orden desde la toma de posesión como funcionario electo.

XI. Toma de posesión

11.1. Plazo

En el plazo de un mes a contar de la notificación de los nombramientos deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos legales exigidos.

11.2. Ampliación

La Junta podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica a terceros.

11.3. Los opositores que obtengan las plazas a que se refiere esta convocatoria estarán sometidos al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del citado personal, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan en el Organismo autónomo con cualquiera otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

XII. Norma final

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santa Cruz de Tenerife, 6 de julio de 1973.—P. A. de la Junta, el Secretario-Contador accidental, Juan Nicolás Lecuona Castro El Presidente, Cándido Luis García Sanjuán.—5.511 E.

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Santander por la que se convoca concurso oposición para cubrir dos vacantes de Capitán de la Marina Mercante de la plantilla del personal Técnico auxiliar de este Organismo.

Vacantes dos plazas de Capitán de la Marina Mercante en la plantilla del Organismo autónomo Junta del Puerto de Santander, del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplida el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.º, 2.º a), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las con las siguientes

Bases de la convocatoria

I. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan dos plazas de Capitán de la Marina Mercante dotadas en la plantilla del Organismo autónomo.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas están encuadradas en el Estatuto Reglamentario del Personal de Juntas de Puertos de 23 de julio de 1953.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir corresponden a los señalados en el citado Estatuto Reglamentario del Personal de Juntas de Puertos, aprobado por Orden del Consejo de Ministros de 17 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 22 siguiente).

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/

1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquiera otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso oposición, que constará de las siguientes fases o pruebas que luego se dirán.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales

- Ser español.
- Tener cumplidos los veintidós años sin llegar a los cincuenta en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. No tendrán limitación de edad los que concurren procedentes de otras Juntas u Organismos de Puertos.
- Estar en posesión del título de Capitán de la Marina Mercante o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

2.2. De orden personal

Se considera mérito preferente el haber prestado servicios en esta Junta o estén en otras u otros Organismos de Puertos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar solicitud de admisión con arreglo al modelo adjunto.

3.2. Organos a que se dirige

Las solicitudes se dirijan al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Santander.

3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Secretaría de la Junta del Puerto de Santander, paseo de Pereda, 33, segundo, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Defectos en las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.